

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1972 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una vacante de Astrónomo en el Observatorio Astronómico de Madrid.

Ilmo. S.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio del corriente año, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Astrónomo, y habiendo transcurrido el plazo que tenían los interesados para interponer reclamación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya presentado ninguna.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien elevar a definitiva la referida relación de aspirantes admitidos y excluidos a la mencionada oposición, los cuales, si hubiera lugar, podrán interponer recurso de reposición, previsto en el artículo 126 de la ya nombrada Ley de Procedimiento, en relación con lo establecido en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ha de presentarse en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1972 por la que se convocan pruebas selectivas —turno restringido— para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo y ser necesaria su provisión, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1. c), del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en turno restringido 210 plazas correspondientes al Cuerpo Administrativo, de las que al término de las pruebas selectivas se cubrirán 139, más las vacantes producidas hasta esa fecha.

Las vacantes no cubiertas por este turno podrán incrementar las que han sido convocadas en turno libre por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta misma fecha.

1.2. Los aspirantes que sean aprobados entre el número de vacantes existentes al término de las pruebas y las 210 plazas que se convocan quedarán, en expectativa de destino, como «aspirantes seleccionados» hasta que se produzca alguna vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 47/1971, de 15 de noviembre.

1.3. Estas pruebas selectivas estarán reguladas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1969, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública.
- c) Período de prácticas organizado por dicha Escuela en colaboración con los Departamentos ministeriales respectivos.

1.5. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa,

a través del cual el Tribunal puede valorar la cultura general básica del candidato.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización de un curso selectivo de preparación en la Escuela Nacional de Administración Pública, al que deberán asistir todos los aspirantes aprobados en los dos ejercicios anteriores; durante el mismo se desarrollarán las materias de Organización del Estado y de la Administración Pública, nociones de Derecho Administrativo, Contabilidad general y pública, nociones sobre el sistema fiscal español y Estadística, de acuerdo con el programa general que figura como anexo de esta convocatoria. La duración de este curso no podrá ser superior a ciento cincuenta horas lectivas.

La calificación de este curso se realizará por el Tribunal que designe el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, presidido por él o persona en quien delegue, y en el que formarán parte dos Profesores de los que hayan intervenido en cada materia y dos Vocales del Tribunal calificador de los restantes ejercicios de la oposición.

Ejercicio de méritos.—Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en las modalidades siguientes:

Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario y una conversación con el Tribunal.

Programación para ordenadores electrónicos: Este ejercicio consistirá en dos pruebas. En la primera de ellas se confeccionará un organigrama para un proceso administrativo, y en la segunda se codificarán las instrucciones correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante. Para la realización de este ejercicio se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de mérito deseen, en su caso, presentarse.

1.6. Los aspirantes deberán presentarse provistos de máquina de escribir para la realización del segundo ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario:

a) Tener la condición de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil con cinco años de servicios en el mismo, si poseen la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o poseer diez años de servicio en el Cuerpo Auxiliar, si no poseen dicha titulación, computándose en ambos casos y a tales efectos el tiempo de servicio en el Cuerpo o Escala Auxiliar de que inmediatamente procedieran en el momento de la integración, siempre que tales servicios les hayan sido abonados en el Cuerpo Auxiliar a efectos de trienios.

b) En el caso de estar en la situación de excedencia voluntaria, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiere sido rehabilitado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido a tal fin por el Consejo Nacional de Educación con fecha 12 de noviembre de 1969, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Maestro de Primera Enseñanza y los de Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico en cualquiera de sus modalidades.

No se admitirán otros títulos que los expresados, cualquiera que sea la equivalencia que a instancia del interesado hubiere dictaminado el Consejo Nacional de Educación.

2.3. Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado según el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en los